



ANEXO TRANSVERSALIDAD PARA EL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presente anexo tiene como objetivo ser una herramienta para identificar que la perspectiva de género se encuentre debidamente integrada como un criterio transversal en la programación presupuestal. Los presupuestos con perspectiva de género "implican tres aspectos: a) gastos específicamente dirigidos hacia asuntos de género o de las mujeres; b) gastos relacionados con igualdad de oportunidades; c) gastos generales o principales disponibles tanto para mujeres como para hombres, pero analizados en su impacto diferencial" (Martínez, 2022: 185).

Todos los sectores pueden incluir el enfoque de género (Seguridad, Infraestructura, Salud, Educación, Medio Ambiente, Trabajo, etc.). No hay dimensión social que no incluya la Perspectiva de Género. La meta es asignar recursos para lograr resultados igualitarios.

La Perspectiva de Género en la presupuestación es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y las experiencias de mujeres y hombres sean un elemento integrante en la elaboración, instrumentación, supervisión y evaluación de políticas públicas y programas a fin de que ambos se beneficien por igual y se impida que la desigualdad se perpetúe. Presupuestar con perspectiva de género no es contar con presupuestos separados para mujeres; sino, construir un presupuesto para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y, en consecuencia, en materia de igualdad de género (Hofbauer et al, 2006).

1

Derivado de la literatura especializada, a continuación, se presenta una serie de afirmaciones que apuntan a la justificación de una metodología para la evaluación e institucionalización de la transversalización de la perspectiva de género en la planeación del desarrollo, en la programación y la presupuestación:

- ❖ Considerar y visibilizar la importancia de formular políticas públicas desde la perspectiva de género.
- ❖ Reconocer que las diversas problemáticas se manifiestan de manera diferentes en la población, entre mujeres y hombres, entre niñas y niños.
- ❖ Distinguir, incluso, que las problemáticas se viven de manera más aguda para ciertos grupos de mujeres con relación a otras.
- ❖ Producir mecanismos, estrategias, herramientas, evidencias técnicas y científicas para asegurar el cumplimiento de los convenios internacionales, la legislación vigente en la materia y mostrar el avance de la perspectiva de género en el servicio público.
- ❖ Garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como los derechos humanos de las mujeres.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- ❖ Promover el encuentro de los enfoques interseccional, intergeneracional e intercultural en la planeación, diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas.

Fundamento Jurídico

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979 y ratificada por México en 1981, constituye el instrumento jurídico internacional marco para la protección de los derechos de las mujeres. De ese modo, los Estados firmantes se comprometen a cumplir obligaciones derivadas del marco internacional de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.

La CEDAW insta a los Estados Parte a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género (Inmujeres, 2014).

La cuarta conferencia mundial sobre la mujer realizada en Beijing en el año 1995 sentó un momento coyuntural al aprobarse la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. A partir de esta declaración, los Estados se comprometen a incluir la perspectiva de género en todas sus instituciones políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones, así como considerar la perspectiva de igualdad (Inmujeres, 2014).

De manera reciente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se configuró como otra herramienta que enmarca los instrumentos sustantivos de la política nacional en materia de igualdad. Su Objetivo 5: refiere al logro de la igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El siguiente cuadro presenta la correspondencia de la transversalización de la Perspectiva de Género en materia de presupuestación en la legislación local. Se muestran los artículos que hacen referencia específica a la presupuestación con Perspectiva de Género o a su sustento para una pronta referencia.

Cuadro 1. Armonización legislativa de la Presupuestación con Perspectiva de Género en el Estado de México.

Instrumento	Observación --- Perspectiva de género	Artículo(s)
Ley de planeación del Estado de México y Municipios	Se establece como principio la igualdad de género; la transversalización que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; promueve el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo	4, 10





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Instrumento	Observación --- Perspectiva de género	Artículo(s)
Ley orgánica de la administración pública del Estado de México	Se define el concepto de Perspectiva de Género Se estipula que las dependencias del Ejecutivo vigilarán que sus planes, programas y acciones, sean realizados de manera incluyente y con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia	17
Presupuesto de egresos del gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024	Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal Garantía de recursos para el cumplimiento de programas y acciones derivados de la aplicación de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México El Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal Garantía de recursos para el cumplimiento de programas y acciones derivados de la aplicación de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se prevén recursos en diversos Programas Presupuestarios transversales del Poder Ejecutivo, por \$14,822,141,721 para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres	5, 6, 7
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Bajo el principio de igualdad se considera la equidad entre hombres y mujeres.	5
Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029	Eje I Transversal. Igualdad de género	Eje I Transversal
Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del	Se establece la obligatoriedad de incorporar en el Presupuesto de Egresos, recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres	25
	La Ley incorpora el concepto de igualdad de género.	6





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Instrumento	Observación --- Perspectiva de género	Artículo(s)
Estado de México	Define Equidad de género; igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; Perspectiva de género	
Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Define Presupuestos con Perspectiva de Género Establece definición de presupuestos para atender AVGM, así como para el Programa de Acciones Estratégicas Establece obligaciones para la Secretaría de Finanzas, entre las cuales están: I. Definir las partidas presupuestales sensibles al género indispensables para garantizar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley; II. Configurar desde la perspectiva de género las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal en la formulación de los programas y acciones base de elaboración presupuestal; III. Asesorar a los integrantes del Sistema Estatal para asegurar la transversalidad de género en la elaboración de las partidas presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones derivadas de esta Ley;	3, 25, 42
Denominación Comisión de Género del Congreso Estatal	En un hecho histórico, la LXII Legislatura del Estado se conforma por 38 diputadas y 37 diputados. Ello deberá otorgar un poder particular en pro de las decisiones e iniciativas dirigidas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.	
Comisión de Género Cámara de Diputados	El día 19 de septiembre se anunció la conformación de las Comisiones y Comités en el Congreso del Estado de México. Conformada por 13 personas, presidida por la Licda. Zaira Cedillo Silva. Al día 26 de septiembre no se registran aún Asuntos turnados a la Comisión para la Igualdad de Género; sin embargo, esta comisión deberá impulsar la transversalización de la perspectiva de género en las iniciativas, e instar y colaborar con otras comisiones para la inclusión de la Perspectiva de Género en la planeación, programación y presupuestación, especialmente con la Comisión de Planeación y Gasto Público.	





Correspondencia al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029

a. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.

Los presupuestos con Perspectiva de Género son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal (Inmujeres, 2024).¹ El actual Gobierno del Estado de México busca "Transformar para Mejorar", los presupuestos con Perspectiva de Género crean y promueven igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para mejorar las condiciones de vida de niñas y mujeres, de adultas mayores, de mujeres rurales, mujeres indígenas. Se requiere la transversalidad de la perspectiva de género y un enfoque interseccional en los programas y presupuestos. Esto obedece a la línea de acción T 1.1.1.2 "Vigilar que la obligatoriedad legal del presupuesto público con perspectiva de género se exprese en la aplicación real del recurso", del Plan de Desarrollo.

b. Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia.

La violencia afecta mayormente a mujeres y niñas. El Estado de México es la entidad donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida son con un 78.7 % según la ENDIREH del año 2021, mientras que, en los últimos 12 meses, 47.6%.

En cuanto a feminicidios, los datos muestran un promedio de casos de 63.5 anuales de 2023 a julio de 2024. Mientras que en el periodo de 2018 a 2022, el promedio anual fue de 135.

Las respuestas y soluciones a esas problemáticas que afectan a todos y todas combinan cambios culturales con temas estratégicos y de recursos. Los presupuestos y programas deben considerar que toda acción, debe abonar a eliminar algún tipo de violencia contra las mujeres, abonar a la transformación de las realidades desde distintas plataformas y perspectivas.

c. Educación y salud con perspectiva de género.

Según el último censo de población y vivienda, en el Estado de México habitan 8,379,157 mujeres de tres años y más, de las cuales 470,127 no tienen ningún grado de escolaridad, mientras que 4,665,449 cuentan con

¹ Tomado de "Glosario para la Igualdad. Consulta en línea", ver: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

educación básica, 33,271 cuentan con estudios técnicos, 3,183,406 mujeres cuentan con educación media superior y superior, finalmente 26,904 no especificaron su nivel académico. Según el último censo, en el Estado hay 248,391 mujeres analfabetas, frente a 124,063 hombres analfabetas. Considerando que el total de mujeres que habitan el Estado de México rebasa por medio millón de personas, ese dato indica que se siguen perpetuando desigualdades en el acceso a educación, herramienta para el empoderamiento y movilidad social de las mujeres.

En cuanto a la salud, la comparación entre los años 2019 y 2020 muestran datos de disminución en la afiliación a servicios de salud: 1,921,293 y 2,801,092 respectivamente. Persisten desigualdades en áreas geográficas, comunidades marginadas y entre diferentes grupos, por ejemplo, únicamente el 69% de las mujeres que se consideran afroamericanas o afrodescendientes cuentan con afiliación a servicios de salud. El sistema con mayor número de mujeres adscritas es IMSS (54%) seguido del ISSSTE (8%).

d. Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

Otra dimensión para el empoderamiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública es la ocupación en trabajo remunerado. En 2019 se registró una ocupación de 45.4% de Población Económicamente Activa femenina, frente a un 77.2% de población masculina; en 2022 la situación no era muy distinta: 46.2 frente a 76.2%. En el Plan de Desarrollo se reconoce que las mujeres mexiquenses son vulneradas por distintos factores, como la condición socioeconómica, el tipo de empleo o el desempleo, el acceso a servicios y prestaciones, la situación de salud, entre otras. Los presupuestos con Perspectiva de Género, en todos los ámbitos de incidencia, son instrumentos -y oportunidades- para transformar las realidades de mujeres, así como abrir caminos a mujeres adolescentes y niñas.

El trabajo no remunerado es una dimensión de desigualdad muy marcada entre hombres y mujeres. En 2022, este tipo de trabajo, realizado mayormente por mujeres en el Estado de México, representó el 12.3% del PIB nacional en 2022. El valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados reportó un monto de 7.2 billones de pesos ese año. 86.9% del total nacional de personas cuidadoras, son mujeres.

En el Programa Sectorial Igualdad de Género 2024-2029, se identifica la necesidad de políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género. Se indica que, para el caso del Estado de México, el Presupuesto de Egresos etiquetado para transversalizar la perspectiva de género en la entidad, refleja un aumento de más de 8 mil millones de pesos asignado para el ejercicio fiscal 2024 respecto al ejercicio fiscal 2017, demostrando una convicción del compromiso que implica la transformación con enfoque





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

de género, interseccional e intercultural. Ese aumento también reconoce y visibiliza deudas históricas.

El actual Gobierno del Estado de México diseña y ejecuta acciones afirmativas para la atención y solución de problemas que afectan mayormente a las mujeres, como son las desigualdades y violencias por razón de género.

Criterios a considerar para incluir la Perspectiva de Género en el Presupuesto de Egresos 2025 del Estado de México.

A continuación, se presenta los criterios para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos del presupuesto de egresos 2025 para el Estado de México.

Cuadro 2. Checklist de criterios para incluir la Perspectiva de Género en los programas presupuestales.

#	Pregunta	Si	No	No aplica
1	¿El programa o proyecto tiene correspondencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Eje Transversal. 1 Igualdad de Género, del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029?			
2	¿El programa o proyecto tiene correspondencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Eje Transversal. 1 Igualdad de Género, del Plan Sectorial y/o Programas Regionales?			
3	¿El programa o proyecto utiliza lenguaje incluyente y no sexista?			
4	¿En el objetivo del programa o proyecto se señala el compromiso expreso de contribuir a la disminución de alguna brecha de desigualdad?			
5	¿Existe un diagnóstico con datos desagregados por sexo que permita identificar necesidades específicas que serán atendidas a través del programa o proyecto?			
6	¿El programa o proyecto prioriza la población en condiciones de desigualdad y por tanto considera medidas afirmativas ?			
7	¿En la identificación de la población objetivo, se considera el enfoque de interseccionalidad ? Es decir, se toma en cuenta que las personas no			





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

#	Pregunta	Si	No	No aplica
	experimentan la desigualdad de forma aislada, sino que su identidad está conformada por múltiples factores como el género, la raza, clase social, orientación sexual, discapacidad, edad, entre otros.			
8	¿El programa o proyecto abona a la erradicación de la violencia contra las mujeres?			
9	¿El programa o proyecto facilita a las mujeres el acceso a la justicia ?			
10	¿El programa o proyecto garantiza a las niñas, adolescentes y mujeres el acceso a la educación ?			
11	¿El programa o proyecto garantiza a las niñas, adolescentes y mujeres el acceso a la salud ?			
12	¿El programa o proyecto promueve la inclusión de las mujeres en el mercado laboral ?			
13	¿El programa o proyecto contribuye a reducir la carga de trabajo no remunerado para las mujeres?			
14	¿El programa o proyecto promueve la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres?			
15	¿El programa o proyecto ayuda a desarticular mandatos de género ?			
16	¿Los indicadores para su evaluación y seguimiento permiten el análisis mediante la desagregación por sexo?			
17	¿Cuánto presupuesto se ha asignado a este Programa en los últimos 3 años?			
	2021	\$		
	2022	\$		
	2023	\$		
18	¿Qué porcentaje del presupuesto representa este programa o proyecto en relación con el presupuesto total de la Dependencia?			

Escala de Ponderación

En una adaptación de identificación de enfoques de políticas públicas con Perspectiva de Género, propuesto por García (2015), la escala de identificación de la Perspectiva de Género en los programas podría seguir la siguiente categorización:

1. **Programas genero-transformativos.** Integran la concepción de la desigualdad de género en su dimensión integral, a partir de la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política, tomando en cuenta que las relaciones entre mujeres y hombres son un producto sociohistórico que impacta todas las esferas sociales e institucionales. Buscan la modificación de las desigualdades y empoderar



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

a las mujeres, así como satisfacer sus necesidades primordiales (por ejemplo, para satisfacer la demanda de falta de agua en una comunidad, buscan que sean las mujeres quienes organicen un comité para gestionar sus propias demandas). Al integrarse de manera transversal, también consideran los presupuestos sensibles al género que permiten contar con recursos integrales para las mujeres.

2. Programas sensibles al género. Consideran las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres a fin de introducir cambios en las condiciones prácticas como el acceso a la salud y a servicios básicos, por ejemplo, el agua potable, luz eléctrica, seguridad en las calles, sin embargo, no buscan impactar en la autonomía y toma de decisiones de las mujeres. Son importantes ya que promueven acciones afirmativas para reducir las desventajas materiales para las mujeres y consideran presupuestos etiquetados para actividades específicas para las mujeres.

3. Programas neutros al género. Integran en su formulación estrategias inclusivas para mujeres y hombres en iguales proporciones, no obstante, parten del hecho de que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y necesidades, por lo que no consideran acciones diferenciadas fundamentales para el acceso igualitario de las mujeres.

4. Programas ciegos al género. No se considera el tema de una relación jerárquica desigual entre mujeres y hombres por lo que, sin buscarlo, reproducen los estereotipos y roles tradicionales de género. No reconocen las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, ni las limitantes que afrontan para el acceso al poder o los recursos.

9

Para la evaluación, se deberá dar un punto por cada respuesta afirmativa en las preguntas de la 1 a la 16. Las respuestas "No" y "No aplica", no sumaran puntos a la evaluación.

A partir de la sumatoria de respuestas afirmativas se podrá obtener el siguiente resultado:

	Categoría	Puntuación
1	Programas género-transformativos	14-16
2	Programas sensibles al género	11-13
3	Programas neutros al género	6-10
4	Programas ciegos al género	0-5



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Glosario de términos.

Todos los conceptos tomados del "Glosario para la Igualdad" ²a menos que se indique otra fuente.

Concepto	Definición
Acciones afirmativas	<p>Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido inverso" y "discriminación positiva".</p> <p>Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Es necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.</p> <p>Algunos ejemplos de estas medidas son la implementación de acciones especiales para facilitar el acceso al crédito, a cargos de representación política y a becas especiales para mujeres y niñas.</p>
Brechas de género	<p>Las brechas de desigualdad de género son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.</p>

² Glosario para la Igualdad: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Definición
	<p>La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo.</p> <p>Existen datos certeros y oficiales sobre las brechas entre mujeres y hombres en el acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida.</p>
<p>Empoderamiento de las mujeres</p>	<p>El mismo se concibe como un propósito de las políticas de igualdad. Así lo establece el Artículo 1º de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006).</p> <p>Las especialistas señalan que el empoderamiento es un proceso individual y colectivo de generación y acopio de poderes vitales que permiten independencia y autonomía material, social, subjetiva y ética. Es el paso de cada mujer hacia su construcción como sujeta de la propia vida., fortaleciendo capacidades y potencialidades, y la autonomía para decidir y dirigir sus caminos.</p>
<p>Igualdad de género</p>	<p>La igualdad entre hombres y mujeres se establece, como derecho, a través del artículo 4º de la Constitución; a su vez, el artículo 1º prohíbe toda forma de discriminación, lo que constituye el principio complementario del derecho a la igualdad: sólo habrá igualdad de género si no hay discriminación contra las mujeres.</p> <p>Como principio jurídico universal, la igualdad de género se ha reconocido internacionalmente a través de instrumentos como la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz (Conferencia del año de la Mujer, 1975) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979).</p>



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Definición
<p>Institucionalización de la perspectiva de género</p>	<p>La institucionalización de la perspectiva de género es un proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y a las normas institucionales. Como resultado de esta incorporación formal de la perspectiva de género, se generan prácticas, reglas y sanciones, mantenidas por la voluntad general de la sociedad, para propiciar la igualdad, combatir la violencia contra las mujeres y niñas y contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la condición sexo genérica.</p> <p>Para la institucionalización de la perspectiva de género se deben desarrollar diversas acciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para hacer posible el logro de relaciones igualitarias. - Desarrollar instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de programas. - Sensibilizar y capacitar en temas de perspectiva de género a las personas servidoras públicas o al personal institucional, para que puedan identificar las asimetrías culturales, sociales, económicas y políticas entre mujeres y hombres y actuar en consecuencia. - Disponer de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres. <p>La institucionalización de la PG incluye la planeación, programación, presupuestación e información.</p>
<p>Interculturalidad³</p>	<p>El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo</p>

³ Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Definición
	culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas
Interseccionalidad	<p>L a interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.</p> <p>Bajo la óptica de la interseccionalidad, por ejemplo, cualquier persona puede sufrir discriminación por el hecho de ser adulta mayor, ser mujer, provenir de alguna etnia indígena, tener alguna discapacidad o vivir en una situación de pobreza; y todas las posibilidades de desigualdad antes mencionadas, pueden coexistir en una sola persona, lo que le pone en un mayor riesgo de vulnerabilidad. A esta circunstancia también se le denomina discriminación múltiple.</p>
Perspectiva de Género ⁴	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género	Son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal. El presupuesto es un indicador clave sobre la voluntad y las acciones de un gobierno para

⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Definición
	<p>propiciar el ejercicio de derechos y garantizar las condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p> <p>Un presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto separado para mujeres, se trata de un esfuerzo por desagregar los ingresos y el gasto público, para conocer cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres.</p> <p>En los últimos 24 años en México, se han impulsado básicamente dos estrategias de presupuestos con perspectiva de género, a través del gasto etiquetado, es decir asignación de recursos a programas específicos en sectores clave de la administración pública federal, y a través de presupuestos con perspectiva de género en todo el gasto del Estado mexicano.</p> <p>Especial mención merecen la publicación del decreto de las reformas para incorporar la perspectiva de género en las Leyes de Planeación y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establecen la obligación de que las reglas de operación de los programas federales sean revisadas y aprobadas desde la perspectiva de género y se refuerzan los candados para la irreductibilidad del gasto etiquetado.</p>



Referencias

- Budlender D., Rhonda Sharp & the Commonwealth Secretariat (1998) How to do a gender-sensitive budget analysis: Contemporary research and practice. Recuperado de: <https://www.wmf.org.eg/wp-content/uploads/2014/12/74.pdf>
- García, Evangelina (2015). Procesos de transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas en América Latina y El Caribe, Agencia Catalana de Cooperación Internacional, disponible en: <http://www.codajic.org/sites/default/files/sites/www.codajic.org/files/Procesos%20de%20transversalidad%20de%20la%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20en%20Am%C3%BArica%20Latina%20y%20El%20Caribe.pdf>
- Hofbauer, Helena (2006). Presupuestos con enfoque de género: conceptos y elementos básicos, UNIFEM. Disponible en: <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/documentos/de0999.pdf>
- Inmujeres (2024) Lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/lineamientos-para-el-establecimiento-de-politicas-publicas-en-materia-de-igualdad>
- Inmujeres (2014). Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género. México: Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. Recuperado de: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pdfs/1.Referentes%20conceptuales.pdf>
- Martínez y Hernández, I., (2022). A 13 años del presupuesto con perspectiva de género en México, El Semestre de las especializaciones, 3-2.

